



REPUBLICA DE CHILE
REGION ARAUCO Y PARINACOTA
PROVINCIA PARINACOTA
I. MUNICIPALIDAD GENERAL LAGOS

DECRETO ALCALDICIO N° 153

VISVIRI, 24 de diciembre de 2012.

VISTOS :

Estos antecedentes:

- 1.- La necesidad de regularizar y pagar la denominada Asignación de Perfeccionamiento, establecida en los artículos N° 47 y 49 de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Funcionarios Profesionales de la Educación.
- 2.- Acta de Entrega sobre Análisis de Regularización de Cálculo de Perfeccionamiento Docente, emitido por Jorge Antonio Campillay Vega, de fecha 22 de diciembre de 2012, profesional contratado por la Ilustre Municipalidad de General Lagos.
- 3.- La iniciativa inserta en el Programa "FONDO DE APOYO DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL EN EDUCACIÓN AÑO 2012" (FAGEM), denominada "Regularización y cancelación de la Asignación de Perfeccionamiento de Perfeccionamiento a Profesores de la Comuna."
- 4.- El D.F.L. N° 1- 3063 del año 1980 del Ministerio del Interior que determina el traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
- 5.- Lo preceptuado en los artículos 10 y siguientes, Título II Párrafo II de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Funcionarios Profesionales de la Educación en lo referente a la Formación y Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación.
- 6.- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- **RECONOCERSE Y PAGARSE**, la Asignación de Perfeccionamiento, establecida en el art. 47 de Ley N° 19.070, a los siguientes Profesionales de la Educación de la Comuna de General Lagos, desde la fecha 01 de enero de 2012 y en los porcentajes que a continuación se indican en documento adjunto:
- 2.- **HAGASE**, efectivo el pago en un 44 % del total del beneficio a los profesionales de la Educación de la Comuna de General Lagos de la Asignación de Perfeccionamiento, establecida en el art. 47 de Ley N° 19.070, durante el mes de Diciembre del presente año, cuyo financiamiento deberá imputarse al FAGEM año 2012.

El pago por la diferencia restante de dicho beneficio, será efectiva en el año 2013, cuyo financiamiento deberá imputarse al FAGEM 2013.

- 3.- **INDIQUESE**, que la diferencia de 56% de del total del beneficio a los profesionales de la Educación de la Comuna de General Lagos de la Asignación de Perfeccionamiento, establecida en el art. 47 de Ley N° 19.070, será pagado dentro del primer trimestre del año 2013, cuyo financiamiento deberá imputarse al FAGEM año 2013.
- 4.- La Secretaria Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, y el Departamento de Educación Municipal tendrán presente este Decreto Alcaldicio para los fines administrativos que correspondan e incluirlo en las carpetas personales de cada Profesional de la Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en la Contraloría Regional de Arica - Parinacota y **ARCHÍVESE**.



ALEX CASTILLO BLAS
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS



LUIS HBTO. HERNANDEZ ZAPATA
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

A.C.B./ v.s.m.

Distribución:

- Destinatario.-
- Alcaldía IMGL.-
- Archivo Asesoría Jurídica IMGL.